



LANZAMIENTO DEL FONDO FEDERAL AGROPECUARIO

Las entidades que forman la Mesa de Enlace, conscientes de la necesidad de obtener financiamiento genuino para el desarrollo de sus complejas e importantes actividades, han decidido proponer a los productores una contribución mínima de las ventas de sus productos.

Está demostrado, internacionalmente, que existe una estrecha relación entre la intensidad y eficiencia en la actividad de las entidades en defensa de todo el sector agrario y los recursos necesarios para su desempeño.

Toda acción que promueva la producción de granos significa crecimiento para el país y para las empresas acopiadoras. Este esfuerzo de los productores, compartido con el apoyo administrativo de los acopiadores, contribuirá a fortalecer las tareas necesarias para generar un cambio importante en la forma de ver y tratar a nuestro sector granario.

Con esta pequeña contribución individual se podrá construir un gran futuro sectorial.

Con fecha 1º de julio se ha creado un fideicomiso de administración integrado por SRA, FAA, CRA, CONINAGRO y Federación de Acopiadores.

El mismo tiene por objeto recaudar los fondos necesarios para el funcionamiento de las entidades del campo, por los motivos y con los objetivos que se indican en el resumen que se adjunta como anexo 1 de la presente.

El aporte será hecho, tal cual se desprende del mismo, por los productores agropecuarios al efectuar la venta de sus granos a su cooperativa o acopiador, sobre el dos por mil del importe bruto a percibir por su venta.

Al momento de liquidarse la operación mediante la liquidación pertinente (F 1116 B o C) si no mediara oposición expresa del productor/vendedor se deducirá la suma resultante de aplicar el 2% (dos por mil) indicado sobre el importe bruto de la operación a percibir y se entregará al productor el recibo simple cuyo texto se agrega como anexo 2, guardando copia del mismo suscripto por el

productor/vendedor con la leyenda inserta al pie del mismo que también se indica.

De mediar oposición de parte del productor/vendedor para efectuar el aporte, se solicitará al mismo la suscripción de la nota cuyo texto se agrega como anexo 3).

Los aportes que se reciban a lo largo del mes, serán girados a una cuenta expresamente abierta a tal efecto que será informada a la brevedad y hasta el quinto día del mes siguiente de su recaudación, informándose vía mail y en el mismo plazo los fondos transferidos y a quienes pertenecen.

A fin de facilitar la tarea, se enviarán a la brevedad las instrucciones para que con el mismo programa que se utiliza usualmente para confeccionar los formularios 1116 B y C se puedan emitir los recibos indicados y producir la información a remitir con el resumen de cada aporte.

DOCUMENTACION QUE QUEDA EN PODER DEL COMPRADOR

- 1) copia del recibo entregado al productor**
- 2) constancia de los depósitos efectuados en la cuenta pertinente, o**
- 3) nota del productor manifestando su oposición a realizar el aporte**

DOCUMENTACION QUE QUEDA EN PODER DEL PRODUCTOR

- 1) copia del recibo entregado por el comprador.**

Para seguridad del productor, el mismo podrá consultar vía mail si sus aportes fueron ingresados al fideicomiso para su posterior transferencia a las entidades que lo integran.